



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°11/2023

**VISTO:** los Arts. N° 225, 229 y concordantes de la Constitución Provincial, el Código Electoral y de Partidos Políticos (Ley N° 2431), la Ley N° 2353 de Municipios, y

### CONSIDERANDO:

Que el Art. N° 225 de la Constitución Provincial asegura el régimen municipal basado en su autonomía política, administrativa y económica, en tanto su Art N°.229 inciso 1) faculta a los gobiernos municipales a convocar a comicios para la elección de sus autoridades;

Que el Código Electoral y de Partidos Políticos (Ley N° 2431) en su Art. N° 140, primer párrafo, establece que la convocatoria a elección debe efectuarse con "un plazo mínimo de noventa (90) y un máximo de ciento veinte (120) días de anticipación al acto electoral";

Que Art. N° 46 inc. I) de la Ley N° 2353 de Municipios, confiere al Poder Ejecutivo municipal la función de convocar a elecciones;

Que la Gobernadora de la Provincia de Río Negro, mediante Decreto N° **04/2023 en su ART (5)** ofreció la prestación del Servicio Electoral a los distintos Municipios, que convocaren a elecciones para la designación de Autoridades Municipales correspondientes, a la fecha del **16 de abril de 2023** en simultaneo con los comicios Provinciales

Que, asimismo, en la referida elección se incluirán como electores municipales, los ciudadanos empadronados en el circuito RURAL PILCANIYEU, (paraje Pichi Leufu y las Bayas).

**POR ELLO:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PILCANIYEU**

#### RESUELVE:

**Artículo 1°) - Convocar al electorado del Municipio de PILCANIYEU y al electorado de PILCANIYEU RURAL (Paraje Pichi Leufu y La Bayas) para que el **dia Domingo 16 de Abril de 2023**, proceda a elegir, en forma simultánea con las elecciones provinciales.**

  
ESTOR OSVALDO AYALA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Pilcaniyeu





8412 Pilcaniyeu - Río Negro  
TEL: 02944-497522-523  
Municipio.pilcaniyeu@hotmail.com

- UN (1) Ciudadano para el cargo de intendente Municipal por un periodo de 4 (Cuatro) años, a iniciarse el 10 de Diciembre de 2023 hasta el 10 de Diciembre de 2027.
- Dos (2) Ciudadanos para el cargo de concejal Municipal titular, por un período de 4 (cuatro) años, a iniciarse el 10 de diciembre de 2023 hasta el 10 de diciembre de 2027.
- Dos (2) Ciudadanos para el cargo de concejal Municipal Suplente, por un período de 4 (cuatro) años, a iniciarse el 10 de diciembre de 2023 hasta el 10 de diciembre de 2027.
- Tres (3) Ciudadanos para el cargo de Tribunal de cuentas Municipal titular, por un período de 4 (cuatro) años, a iniciarse el 10 de diciembre de 2023 hasta el 10 de diciembre de 2027.
- Tres (3) Ciudadanos para el cargo de Tribunal de cuentas municipal suplente, por un período de 4 (cuatro) años, a iniciarse el 10 de diciembre de 2023 hasta el 10 de diciembre de 2027.

**Artículo 2°.** - El sistema electoral aplicable para la elección es el establecido en el Art. N° 132 de la Ley 2431, es decir voto directo, asignándose las bancas por el sistema D'Hondt con un piso del 5% de los votos válidos emitidos. La elección se realizará con sujeción a la ley nacional 15262 y al Código Electoral Nacional conforme lo dispuesto por los Arts. 141, 227 y Art. de la ley 2431.


**Artículo 3°.** - Comunicar al Honorable Concejo Deliberante, a la Junta Electoral Municipal, al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro y hágase saber a los partidos políticos con personería reconocida en el ámbito provincial y municipal.

**Artículo 4°.** - Regístrese, dese amplia difusión a la convocatoria, y, oportunamente, archívese.

**Pilcaniyeu (RN) 09 de Enero 2023.**

  
Daniel Paillalef  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Pilcaniyeu



  
NESTOR OSVALDO AYULEF  
INTENDENTE  
Municipalidad de Pilcaniyeu